



Ministerio
de Economía
y Finanzas



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia

Resolución N.º 275/022.

Montevideo, 6 de diciembre de 2022.

Asunto N.º 2022-5-1-0102608: Hapag Lloyd Aktiengesellschaft c/ Sociedad Matriz SAAM S.A. y SAAM INVERSIONES SpA - Concentración económica.

VISTO:

La comparecencia, de fecha 23 de noviembre del corriente, de Renato Guerrieri, por Hapag Lloyd Aktiengesellschaft ("Hapag Lloyd AG") y de Jonathan Clovin representando a Sociedad Matriz SAAM S.A. ("SM SAAM") y a SAAM INVERSIONES SpA ("SAAM Inversiones") para solicitar una autorización de concentración económica.

RESULTANDO:

1. Que, mediante la misma, presentan Nota de Solicitud de Autorización de Concentración Económica y Formulario Simplificado de Solicitud de Autorización de Concentración Económica, requiriendo autorización para la operación de concentración económica, que consiste en la compraventa del 100% del paquete accionario por parte de Hapag Lloyd AG de los negocios llevados a cabo por dos empresas vinculadas a SM SAAM (SAAM PORTS y SAAM LOGISTICS) sobre las que tendrá el control exclusivo.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha emitido el informe jurídico N.º 255/022 de fecha 29 de noviembre y el informe económico N.º 257/022 de fecha 5 de diciembre de 2022.
2. Que la asesora legal informa que las partes han cumplido de forma correcta y completa con los requisitos formales para la presentación de la solicitud de autorización.
3. Que el asesor economista menciona que la información presentada es correcta y completa, desde el punto de vista económico.

4. Que, asimismo, el asesor economista observa que la concentración de marras se enmarca dentro de una operación de concentración económica del tipo de un conglomerado y sugiere que sea aprobada en fase I, debido a que la operación no ocasionaría efectos negativos ni cambios en la estructura competitiva en los respectivos mercados donde se desempeñan las empresas.
5. Que la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, en atención al informe jurídico N.º 255/022 de fecha 29 de noviembre y al informe económico N.º 257/022 de fecha 5 de diciembre de 2022,, habrá de aprobar la operación de concentración económica de marras en primera fase.
6. Que, la Autoridad de Competencia, habrá de clasificar como confidencial y por tanto ordenar el desglose del Formulario y sus Anexos teniendo presente se ha dado cumplimiento a lo edictado en el artículo 30 del Decreto N°232/010.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N ° 18.159 de 20 de julio de 2007, y demás normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Aprobar la operación de concentración económica de marras en primera fase.
2. Clasificar como confidencialidad y por tanto ordenar el desglose del Formulario y sus Anexos teniendo presente se ha dado cumplimiento a lo edictado en el artículo 30 del Decreto N°232/010.
3. Comuníquese a Hapag Lloyd, Sociedad Matriz SAAM S.A. y SAAM INVERSIONES SpA.

Ec . Daniel Ferres.

Dra. Alejandra Giuffra.